



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-3

MEDIANTE EL CUAL SE DISPENSA LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS SESIONES.

ARTÍCULO ÚNICO. Durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de la Mesa Directiva hará entrega a los integrantes del Pleno, mediante copia fotostática simple o a través de la red interna del Congreso del Estado, las Actas de las sesiones del Pleno Legislativo, 24 horas antes de la celebración de la sesión en que deban conocerse con objeto de proceder a su discusión y en su caso, aprobación.

En la sesión correspondiente a su desahogo, solo se presentará la versión sintetizada del Acta en la que se reflejarán únicamente las resoluciones adoptadas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2011.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DISPENSA LA
LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL
DESARROLLO DE SUS SESIONES.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO